



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 12 FEB 2024

DECRETO EXENTO Nº 000347 //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo nº 14 del D.S. nº 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 2670 de fecha 21.11.22, que nombra como Secretario Municipal Subrogante al Sr. Cristian Riffo Larenas.
8. La Solicitud de Patente de fecha 06 de diciembre de 2023, presentada por **Nikkei Sushi S.P.A.**
9. El Informe Técnico nº 23 de fecha 06 de Febrero de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 2315 de fecha 12 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 06 de Diciembre de 2024, representante legal **Sr. Cristian Alexis Aguero Cares**, cédula de identidad nº [REDACTED], en representación de la empresa **Comercial Nikkei Sushi S.P.A.**, Rut nº 77.862.924-0 y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico nº 23 de fecha 06 de febrero de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 2315 de fecha 12 de febrero de 2024, que acredita el pago de la Patente Comercial giro: Elaboración y venta de Comida Rápida, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2024.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: NIKKEI SUSHI S.P.A.
R.U.T.	: 77.862.924-0
REPRESENTANTE LEGAL	: CRISTIAN ALEXIS AGUERO CARES
R.U.T.	:
DOMICILIO PARTICULAR	:
COMUNA	:

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: ELABORACION Y VENTA DE COMIDA RAPIDA
CODIGO SII	: 561000
DOMICILIO COMERCIAL	: COLIMA N°442, ANGOL.
ROL AVALUO	: 209-77
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



**CRISTIAN RIFFO LARENAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JENN/CRL/dsm.

DISTRIBUCION:

- Nikkei Sushi S.P.A.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Dpto. Rentas y Patentes.



**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL (S)**

El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl Fono 657083